

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, siete de diciembre del dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	CARLOS ALBERTO OSPINA GONZALEZ
Radicado	2021-00217 00

Tal como lo solicita la apoderada de la parte demandante y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el ordinal primero del auto que libró mandamiento de pago en agosto 23 del 2021 (notificado el 26 de agosto del 2021), en cuanto al Nit de la demandante, siendo el correcto **860.034.313-7**.

De la misma manera se corrige el valor del capital en letras siendo el correcto **Ciento diecisiete millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos** (\$117.548.645)

Notifíquese este auto a la parte demandada, conjuntamente con el auto de apremio.

6

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96664af214ca2086215b1ddb3c603eab8d8426a06de141029f525ec06d67a2ab**  
Documento generado en 09/12/2021 10:59:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>